



**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2020
ADENDA No 1**

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2020 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y RESIDENCIAS EN EL DPTO. DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados en el Proceso de Licitación Privada Abierta y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Modificar el numeral 2.4 cronograma de los términos de referencia, en lo que corresponde a las actividades de cierre y audiencia de cierre del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas	<p>Fecha de Límite de presentación de ofertas: <u>22 de julio 2020 a las 10:00 am.</u>, según la hora legal Colombiana.</p> <p>Presentación de la oferta: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co</p> <p>Fiduciaria La Previsora S.A.</p> <p><u>SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</u></p> <p>El PROPONENTE será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de OFERTAS, que los documentos estén completos.</p>
Audiencia de Cierre	<p>Fecha y hora de inicio: 22 de julio 2020 a las 2:00 pm.</p> <p>ENLACE TEAMS: Ingrese aquí</p> <p>De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.</p>

2. Modificar el literal c del numeral 5.7 Causales de Rechazo de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

c. **Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.**



3. Modificar el numeral 5.1 Reserva del proceso de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

Con ocasión del régimen que cobija la presente licitación toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas.

No obstante lo anterior, el proponente únicamente podrá solicitar el resultado de la evaluación de su propia oferta.

4. Modificar el numeral 5.8 Criterios de Desempate de los Términos de Referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia: (Experiencia Específica Adicional del proponente)
- c. Si persiste el empate, se asignará el Contrato al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Desde que se da inicio a la audiencia se dará click al botón de grabar y esta será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante de Fiduprevisora S.A. como vocera y administrador del patrimonio autónomo, deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- Una vez compartida la pantalla, el representante de Fiduprevisora S.A. abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate

- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$$= \text{aleatorio} () * 100$$

- De acuerdo al número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

5. Modificar y reemplazar el Anexo 2 ofrecimiento económico, el cual se publica junto con el presente documento.

6. Modificar y reemplazar el ANEXO 1.1 duraciones máximas aprobadas, el cual se publica junto con el presente documento.

7. Eliminar de los términos de referencia la siguiente expresión “**(como miembro de la estructura plural)**”, en el sentido de aclarar que también podrán presentar propuesta las personas naturales y no necesariamente deberán estar dentro de la conformación de consorcios o uniones temporales.

8. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio (07) de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.